

Homún, Yucatán a 04 de enero del 2015
Asunto: Respuesta de información.
No. De folio: S/N

Consejo General del INAIP

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo de **1 al 31 de diciembre del 2014**; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Homún no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

LCC. César Jesús Aldana Oy,
Titular de la UMAIP



U.M.A.I.P.
H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATAN
2012 - 2015

Fecha de Actualización de la información: 04 de enero del 2015